

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON

CONCON, 17 FEB 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 399

VISTOS:

1. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N°15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
2. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
4. La necesidad de dar continuidad al servicio en los casos que el director SAPU, se encuentre ausente.
5. Ord. N° 4 /2015 de fecha 03 de febrero del año 2015.-
6. La Ley 16.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades que ésta le otorga.

D E C R E T O

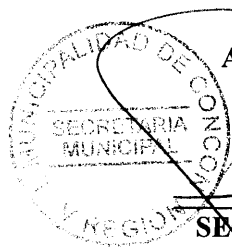
1. - **ASIGNÉSE**, contar del 09 de febrero del año 2015, las funciones como se señala a continuación:

- * Al Señor RENATO MADRIAZA R. Las funciones de Director Desam, cuando el director titular se encuentre en su periodo de descanso legal.
- * A la Srta. Tania Peña F. las funciones de coordinador SAPU cuando el coordinador titular se encuentre en su periodo de descanso legal.

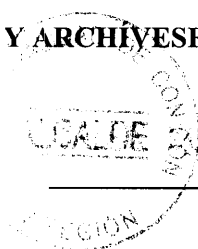
2.- **DEJESE** sin efecto cualquier otro decreto en contrario a esta asignación, a contar del 09 de febrero del año 2015

3.- **NOTIFIQUESE**, por la secretaria municipal el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



ALCALDE

DISTRIBUCION

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO SALUD
- INTERESADOS
- OSG/MEG/RM/évp.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		7